

SESIÓN: 13 JUNIO 2025

SRES. ASISTENTES

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a. MARÍA PILAR IBERO PÉREZ

CONCEJALES

D. LUIS ECHARRI RUIZ

D. ÓSCAR AÓIZ BERANGO

D^a ALEJANDRA ELIZALDE SESMA

D. JUSTO SESMA ALFARO

D. JAIME ZABALETA IBERO

D^a. GLORIA ISABEL ÁVILA GAONA

SECRETARIO

D^a. BERTHA SÁNCHEZ LUNA

En la Villa y Sala Capitular del Ayuntamiento de Miranda de Arga, a trece de junio de 2025, previamente convocados en forma legal por la Señora alcaldesa presidenta, D^a. MARÍA PILAR IBERO PÉREZ, y bajo su presidencia, se reúne en sesión extraordinaria el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de los Señores concejales que arriba se expresan, en sesión pública, ordinaria, en primera convocatoria, siendo las 13 horas, asistidos por la Secretaria D^a. Bertha Sánchez Luna, que suscribe y da fe del acto. Previa constancia de que existe el quórum legalmente previsto y de orden de la Presidencia se pasó a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- Aprobación inicial de la modificación presupuestaria 01/2025 de crédito extraordinario del presupuesto general del año 2025 del Ayuntamiento de Miranda de Arga.

VISTO que por RESOLUCIÓN 107E/2025, de 30 de mayo, de la Directora General de Personal e Infraestructuras, se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades locales (municipios y concejos) de la Comunidad Foral de Navarra para la ejecución de proyectos de obras de mejora y remodelación de centros públicos de 2º Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y mixtos

de Primaria-E.S.O., se concede al Ayuntamiento una subvención de 60.000 € para sustitución de elementos de cubielia en el Colegio Público San Benito de Miranda de Arga el infonne de intervención.

CONSIDERANDO el informe de intervención de fecha 11/06/2025.

En cumplimiento del aiiículo 214 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra, conforme a la modificación establecida por Ley Foral 22/2020, de 29 de diciembre, y en concordancia con las bases de ejecución del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Miranda de Arga para el ejercicio 2022,

Así, concluido el debate, se somete el asunto a votación, resultando 7 votos a favor.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Aprobación inicial de la modificación presupuestaria 01/2025 de crédito extraordinario del presupuesto general del año 2025 del Ayuntamiento de Miranda de Arga, como sigue:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	PPTO. INICIAL	MODIFICACIÓN AL ALZA	PPTO. DEFINIT.
3232.6220001	SUSTITUCION CUBIERTA COLEGIO	0	158.265,33	158.265,33
TOTAL ALZA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....			158.265,33	158.265,33
FINANCIACIÓN:				
7508005	SUBVENCION SUSTITUCION CUBIERTA EN COLEGIO	0	60.000	60.000
870000	REMANENTE DE TESORERÍA G.G.		98.265,33	98.265,33
TOTAL ALZA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....			158.265,33	158.265,33

SEGUNDO: Exponer el expediente de la modificación presupuestaria en la Secretaría municipal por plazo de quince días naturales a contar del siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Tablón del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el aiiículo 214 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, conforme a la redacción de este apaiado corresponde a la establecida por Ley Foral 22/2020, de 29 de diciembre, de modificación de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra y la base 9ª de las bases de ejecución del presupuesto municipal de Miranda de Arga.

2) Aprobación del expediente de contratación para la ejecución de las obras de sustitución de elementos de cobertura en cubierta del Colegio Público San Benito de Miranda de Arga.

VISTO que por resolución de alcaldía número 87 de fecha 10 de junio, ha dispuesto la incoación del expediente de contratación de obras para la sustitución de elementos de cobertura en cubierta del Colegio Público San Benito de Miranda de Arga, mediante el procedimiento simplificado previsto en el artículo 80 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

CONSIDERANDO que en el expediente obran los documentos siguientes:

1. Informe razonado de Alcaldía, como Unidad Gestora del contrato.
2. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Memoria técnica denominada "SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS DE COBERTURA EN CUBIERTA DEL COLEGIO PÚBLICO SAN BENITO DE MIRANDA DE ARGA", redactada por la arquitecta técnica M^a Asun Ainzúa de Goñi con fecha 24 de febrero de 2025.
3. Informe de intervención.
4. Informe jurídico.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 2/2011, de 13 de abril, de Contratos Públicos,

Así, concluido el debate, se somete el asunto a votación, resultando 7 votos a favor.

SE ACUERDA, por unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación formalizado al efecto mediante procedimiento simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley Foral 2/2011, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de las obras de sustitución de elementos de cobertura en cubierta del Colegio Público San Benito de Miranda de Arga así como la Memoria técnica denominada "SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS DE COBERTURA EN CUBIERTA DEL COLEGIO PÚBLICO SAN BENITO DE MIRANDA DE ARGA", redactada por la arquitecta técnica M^a Asun Ainzúa de Goñi con fecha 24 de febrero de 2025, que servirá como Pliego de Prescripciones Técnicas, reguladores ambos del contrato y de la ejecución del mismo.

TERCERO.- El valor estimado del contrato asciende a la cantidad total de **130.797,79** euros IVA EXCLUIDO, que incluye un 10% en concepto de aumento de número de unidades realmente ejecutadas, conforme al artículo 144 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

CUARTO.- Cursar invitación a las siguientes empresas:

NOMBRE	CIF
NAOLSA, S.L. (Santacara)	B31494099
CONSTRUCCIONES IRADIEL S.L. (Miranda de Arga)	B31855158
CONSTRUCCIONES DEL RÍO MUNÁRRIZ S.L. (Miranda de Arga)	B71481816
CONSTRUCCIONES MARGO 2015 S.L. (Funes)	B71218374
CONSTRUCCIONES OSÉS 97 S.L. (Peralta)	B31580426

QUINTO.- Disponer el inicio de la fase de adjudicación por el procedimiento simplificado, tal como se señala en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de obras.

SEXTO.- La adjudicación del contrato está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

SÉPTIMO.- Publicar el anuncio de la licitación en el Portal de Contratación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión a las trece horas con treinta minutos, de lo que se extiende la presente acta que firman los Señores Concejales asistentes, con la Señora Alcaldesa, y conmigo, la Secretaria, que certifico.